



RESOLUCION No. 176-P/CND-IPD-91

Lima, 08 de MARZO de 1991

Visto el Exp.N° 00562-91, elevado por la Federación Peruana de Motociclismo, mediante el cual TOWA INTERNATIONAL INC, está efectuando una Donación desde el extranjero, en favor del Instituto Peruano del Deporte, para ser utilizado por la Federación recurrente.

CONSIDERANDO :

Que el Instituto Peruano del Deporte está autorizado para aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y autorizar su utilización mediante resolución administrativa;

Que es conveniente aprobar y aceptar la donación que desde el extranjero efectúa TOEA INTERNATIONAL INC de MINAMI - OSAKA - JAPON, en favor del Instituto Peruano del Deporte, para ser utilizado por la Federación Peruana de Motociclismo, consistente en : MATERIAL DEPORTIVO.

De conformidad con el inciso 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo N° - 328 - Ley General del Deporte y Arts. 68° y 69° de su Reglamento aprobado por D.S.N° 07-86-ED de 13 de Marzo de 1986;

Con el informe de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional; y

Estando a lo acordado por el Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR y APROBAR la donación que desde el extranjero efectúa TOWA INTERNATIONAL INC de MINAMI - OSAKA - JAPON, en favor del Instituto Peruano del deporte, para ser utilizado por la Federación Peruana de Motociclismo, consistente en:

37	140/80	-	18 M5A	HARD TERRAIN
3	110/90	-	19 M5A	HARD TERRAIN
3	100/90	-	19 M5A	HARD TERRAIN
3	100/80	-	21 M2E	MIDDLE TERRAIN

ARTICULO SEGUNDO.- La mencionada donación pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte, previo trámite de despacho del embarque correspondiente por la Aduana del TERMINAL MARITIMO DEL CALLAO.





RESOLUCION No. 176-P/CND-IPD-91

Lima, 08 de MARZO de 1991



ARTICULO TERCERO.- La Oficina Central de Administración del Instituto Peruano del Deporte, procederá a inventariar y contabilizar los bienes donados los cuales quedarán finalmente bajo la custodia de la Federación Peruana de Motociclismo, que los utilizará para los fines para los cuales han sido donados.



ARTICULO CUARTO.- La Federación Peruana de Motociclismo y los actuales -- miembros de su Directorio son solidaria e indivisible-- mente responsables del destino y uso de los bienes precisados en el Art. 1º de la presente Resolución, hasta la devolución de los mismos o hasta que dichos bienes sean dados de baja por el Instituto Peruano del Deporte.

ARTICULO QUINTO.- La Inspectoría del Instituto Peruano del Deporte se encargará de ejercer el control correspondiente cautelando que los bienes donados precisados en el Art. 1º de la presente Resolución cumplan con los fines para los cuales han sido donados.

ARTICULO SEXTO.- Dentro de los diez días calendarios contados a partir de la fecha la Secretaría transcribirá copia de la presente Resolución a la contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Aduanas.

Regístrese y comuníquese,



P. CND/LPP
DINADAF/RCN
OTA/JRL
LLV.
enah.



Dr. LUIS... PRADO
P-F... E
Consejo Nacional del Deporte

Antecedentes Res. N° 176-P/CND-2 PD-P/

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)**

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE:

8.3.P/

FED. P. R. DE MOTOCICLISMO

NUMERO

00562

Of. 033-FFEM-91 de 29.

REF.

.91

Fecha de INGRESO:

05.02.91

Hora:

09:55 AM

Numero de Folios:

(20) folios

Registrado por:

Paninos

ASUNTO:

Se gestione resolución de DONACION de MATERIAL DEPORTIVO que detallan, donado por la firma - "TOWA INTERNATIONAL INC." a favor del Sr. GUSTAVO TROLLI CARBAJAL.

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)**

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE: *83 P*
FED. P. R. DE MOTOCICLISMO

NUMERO

Of. 033-PTM-91 de 29.1.91

REF.

Fecha de INGRESO: *05 02 91*

Hora: *09:55 AM*

Numero de Folios: *(20) folios*

Registrado por: *Pallas*

ASUNTO:

Se gestione resolución de DONACION de MATERIAL DEPORTIVO que detallan, donado por la firma "TOWA INTERNATIONAL INC." a favor del Sr. GUSTAVO TROLLI CARBAJAL.

Pase a: *D.E.*

Remitido por: *OAJ*

Recibido por: *[Signature]*

Fecha *26/2/91* Hora *11:25*

- ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONOCIMIENTO
- AUTORIZACION
- INFORMAR
- PREP. RESPUESTA
- TOMAR ACCION
- TRAMITAR

No.

No. de Folio

Observaciones: _____

5

Pase a: *O. AJ*

Remitido por: *[Signature]*

Recibido por: *[Signature]*

Fecha *21/2/91* Hora *9 25*

- ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONOCIMIENTO
- AUTORIZACION
- INFORMAR
- PREP. RESPUESTA
- TOMAR ACCION
- TRAMITAR

No.

No. de Folio

Observaciones: *Exm: 038-1 [Signature]*

4

Pase a: *[Signature]*

Remitido por: *[Signature]*

Recibido por: *[Signature]*

Fecha _____ Hora _____

- ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONOCIMIENTO
- AUTORIZACION
- INFORMAR
- PREP. RESPUESTA
- TOMAR ACCION
- TRAMITAR

No.

No. de Folio

Observaciones: _____

3

Pase a: *[Signature]*

Remitido por: *[Signature]*

Recibido por: *[Signature]*

Fecha *09/04/91* Hora _____

- ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONOCIMIENTO
- AUTORIZACION
- INFORMAR
- PREP. RESPUESTA
- TOMAR ACCION
- TRAMITAR

No.

No. de Folio

Observaciones: _____

2

Pase a: **SR. CREMER/DINADAF**

Remitido por: *[Signature]*

Recibido por: *[Signature]*

Fecha *191.02.05* Hora *10:45*

- ANTECEDENTES
- ARCHIVO
- CONOCIMIENTO
- AUTORIZACION
- INFORMAR
- PREP. RESPUESTA
- TOMAR ACCION
- TRAMITAR

No.

No. de Folio

20

Observaciones: _____

1



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM)

Afiliada a la FIM y la ULM

OFICIO N° 033-FPEM-91

OTA: 13-02-91
886
(081)

DINAD. I/P D
REGISTRADO
Lima, 29 de Enero de 1,991
Firma

ASUNTO
Conocimiento
R. Cremer
7-2-91

Señor
Rodolfo Cremer Nicoli
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
DE AFILIADOS
Presente.-

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
MESA DE PARTES
00562
05 FEB. 1991
RECIBIDO

Sr. Director:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con el fin de comunicarle, que la Firma "TOWA INTERNATIONAL INC.", a través de su representante PROCENTER S.A., está donando el siguiente Material deportivo:

<u>CANT.</u>	<u>CODIGO</u>	<u>DESCRIPCION</u>
37	140/80 - 18 M5A	HARD TERRAIN
3	110/90 - 19 M5A	HARD TERRAIN
3	100/90 - 19 M5A	HARD TERRAIN
3	100/80 - 21 M2E	MIDDLE TERRAIN

Recibido Torero
N° 2468 - 2469-90
325 vno
4150 vno

El mencionado material deportivo, será embarcado de Puerto Japonés y arribará al Perú por la Aduana Marítima del Callao; el mismo que será usado durante el Campeonato Nacional Descentralizado de MOTOCROSS, EN DURO y RALLY 1991.

Adjuntamos fotocopia de la carta de donación declaración jurada de deportistas, Cartas del Club y otros, así como los respectivos recibos de pago de Tesorería-IPD.

Sin otro particular, le reiteramos los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

nos Sres. Troll, Fieari, vno
San Pisco
Si Participa en actividades

DIEGO MARANZANA GUERRERO
VICE-PRESIDENTE



ROBERTO BELMONTE VERGARA
PRESIDENTE



PHONE:
(06) 262-1018

FAX:
(06) 261-2945

TOWA International Inc.

P. O. BOX 32
MINAMI, OSAKA, JAPAN

CABLE ADDRESS: ^{TEL DEPORTI}
"MICTOWA OSAKA"
TELEX: ¹⁰²
0522-2560 OSTOWA J

YOUR REF. -----

OUR REF. 189-08/90

OSAKA 27 de Junio de 19 90

Señores
FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional
Tribuna Sur, Puerta Nº 29
Presente

Estimados señores:

Nuestra Empresa a través de nuestro representante PROCENTER S.A. dona a la FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO, el material deportivo que a continuación se detalla:

<u>CANT</u>	<u>CODIGO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>V.UNIT</u>	<u>TOTAL FOB</u>
37	140/80 - 18 M5A	Hard Terrain	\$ 31.54	\$ 1,166.98
3	110/90 - 19 M5A	Hard Terrain	31.89	95.67
3	100/90 - 19 M5A	Hard Terrain	29.13	87.39
3	100/80 - 21 M2E	Middle Terrain	17.88	53.64
46 Unidades			VALOR TOTAL F.O.B.	\$ 1,403.68

El fin de esta donación es facilitar la práctica del deporte de motociclismo en la modalidad de Enduro y Motocross.

El material deportivo de la referencia se embarcará de puerto Japonés y arribará al Perú a la Aduana del Callao.

Muy atentamente,

TOWA INTERNATIONAL INC.,

Naoto Yatsuda
NAOTO YATSUDA.

PRESIDENT

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

DEL DEPORTE
BOLETO No. 6
P.R.C.

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, KRUMDIEK MAJEWSKI CLAUS - PETER
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° 07809715 L.T. N° 6624835 en representación de mi menor hijo

Apellido Pat. LLANTAS Apellido Mat. Nombres
declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia
Marca: Modelo/cc.: Año de fabr.:
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N°, amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta LLANTAS ~~motocicleta~~ en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de MOTO-CROSS (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la LLANTAS ~~Motocicleta~~, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la LLANTAS ~~Motocicleta~~ en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

SAN ISIDRO 24 de JULIO de 19 90

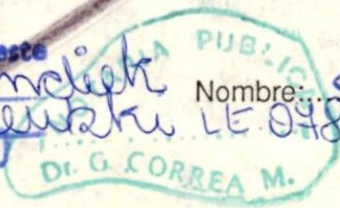
F. GUSTAVO CORREA M. Abogado - Notario Público
de Lima

[Firma]
(Firma)



CERTIFICO que la firma que aparecen en este documento es la misma que legalizo
Lima, 25 Julio 1990

Nombre: CLAUS PETER KRUMDIEK M.
LE 07809715



RELACION MATERIAL DEPORTIVO

10 Unid. 140/80 - 18 - M5A Hard Terrain
1 Unid. 100/80 - 21 - M2E Middle Terrain

Handwritten signature: Nelson...





MOTOCROSS

COUNTRY CLUB DEL PERU

DEL D
Vuelto Documento
FOLIO N° 04
COATAG

Miraflores 20 de Marzo de 1990.

Srs.

Federacion Peruana de Motociclismo.

Pte.

Mediante la presente me es grato presentarles al Sr. Claus Krumdiek Majewsky quien es miembro activo del Club y corredor ranqueado el año 1989.

Atentamente.

Jaime Caro Tiravanti.
Presidente MXCP.

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

Observaciones o Señas Particulares

KRUMDEK

(Ay. paterno)

MACHENSKI

LA ORO

1945

PETER

1856385

1903031053

MACHENSKI

1955

02-09

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

Fecha de inscripción

Mes Año

NOTARIA DE PUERTO RICO
Dr. G. CORREA M.

YOTA

VOTO

1955

MACHENSKI

1955

PETER

1955

1856385

1955

1903031053

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955



Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Resoluciones Nros.

Resoluciones Nros.

INE

INE

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

1955

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO ELECTORAL DEL PERU



Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Distrito de

Provincia de

Departamento de

Libro N°

GUSTAVO CORREA M. - Abogado - Notario Público
de Lima
CERTIFICO: Que es una copia es reproducción de un voto que ha tenido a la vista el día 25 VIII 1990



Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

LIBRETA ELECTORAL

N° 07809715

Este documento constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y, al mismo tiempo, su cédula de identidad personal.

DEL DEPARTAMENTO
Código Documentación
FOLIO No 06
SER 5



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD ENDURO



026

Apellidos KRUMDIK MAJEWSKI

Nombres CLAUS P.

Fecha de Nacimiento 02/9/55

Grupo Sanguíneo "A" RH POSIT.

Dirección LOLA LARDO VARGAS 145

URB. AUROPA Teléf. 45-2356

CLUB MOTO CROSS COUNTRY

Esta licencia no es válida sin el sello de la FPEM sobre la foto del corredor así como el sello FPEM y la firma del Presidente FPEM y la firma del corredor que acepta el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional auspiciado u organizado por la FPEM. En caso contrario, la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FIRMA DEL CORREDOR _____

Afiliada a la Federación Internacional de
Motociclismo y la Unión
Latinoamericana de Motociclismo



FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta No. 29

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

Nórmulas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, Antonio UGARTE A Capurro Antonio
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° 08756135 L.T. N° SK54194, en representación de mi menor hijo

Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres

declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia
Marca: Modelo/cc.: Año de fabr.:
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N° amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el número 1

Notario Público he
CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA DE DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:
CERTIFICACION: Que el Sr. Antonio Jose Ugarte Capurro con L.E. 08756135, manifiesta que la firma de este documento es suya.
Miraflores, 19 de Mayo de 1990

19 de 10 de 1989

Ugarte
(Firma)

Nombre: Antonio UGARTE

ALFONSO OSNEDES FERREYROS
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO LIMA

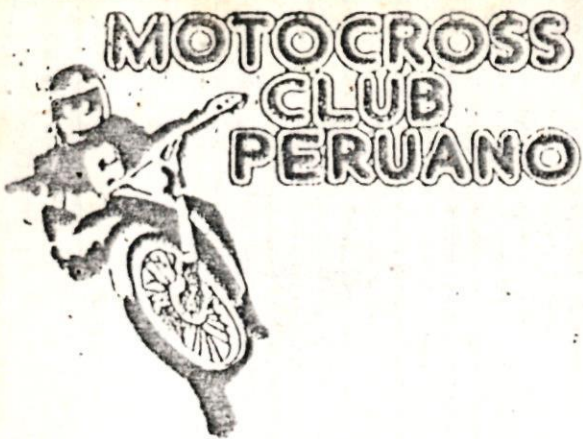
RELACION MATERIAL DEPORTIVO

ENDURO

07 Unid. 140/80 - 18 - M5A Hard Terrain
02 Unid. 100/80 - 21 - M2E Middle Terrain

MOTOCROSS

03 Unid. 100/90 - 19 - M5A Hard Terrain
03 Unid. 110/90 - 19 - M5A Hard Terrain



DEL DEPORTE
Titulo Documento
FOLIO No 00
0010

Lima, 29 de Marzo de 1990.

Señor:
Roberto Belmonte,
Presidente de la F.P.E.M.
Presente.-

El M.C.P. cumple con informarle que el señor Antonio Ugarte es socio corredor activo y a participado en las competencias del año pasado. Para mayor información remitase a los iferms de dichas competencias.

Sin otro particular y esperando haberles servido, quedamos atentamente.

Carlos Cecchi P.

MOTOCROSS CLUB PERUANO
PRESIDENTE

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

Observaciones o Señas Particulares

(Ap. paterno) AP. PATERNO

(Ap. materno o del marido en caso de ser casada) AP. MATERNO

(Nombres) ANTONIO

Libreta Electoral anterior N° 123456

Libreta Militar N° 2345678 Part. Nac.

Otro 8

Lugar de Nacimiento: Dist. San Mateo

Prov. San Mateo Dpto. San Mateo

Fecha de Nacimiento 30-03-01

Estatura: 1.62 metro 62 cms.

Estado Civil CATÓLICO

Grado de Instrucción CONSERVATORIO

Domicilio San Mateo

Fecha de Inscripción 19-04-04

Día 19 Mes 04 Año 04

Firma del Inscrito [Firma]

Sello y firma del Registrador S.O. [Firma]



Mesa N° 1234

Año 2004

Mesa N° 1234

Año 2004

Sello y firma del Presidente de la Mesa [Firma]

Sello y firma del Presidente de la Mesa [Firma]

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO ELECTORAL
DEL PERU



DUPLICADO

Distrito de SANTIAGO DE CAYMA

Provincia de SANTIAGO DE CAYMA

Departamento de CAJAMA

Libro N° 643749

LIBRETA ELECTORAL

No 08756435

Este documento constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y al mis-

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del

Sello y firma del

ALFONSO OSIMBOS FERREYROS



REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO ELECTORAL
DEL PERU

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del

Sello y firma del

REPÚBLICA DEL PERÚ



IPD

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Estadio Nacional Tribuna Sur
Puerta No. 29 LIMA - PERÚ

Nº 1142

10

Motocicleta Marca KAWASAKI

Modelo KX-500 Cilindrada 500 cc

Año de Fabricación 1989 Color VERDE

No. Motor BE009315

No. Chassis JKAKXBEL7KA000796

Resolución IPD No. 063-AD-89

Esta motocicleta es propiedad de la Federación Peruana de Motociclismo y ha sido asignada en uso para la práctica de Motociclismo Deportivo a:

Apellidos UGARTE CAPURRO

Nombres ANTONIO JOSE

Documento LE NANO 8756135

Deportista afiliado a la Federación Peruana de Motociclismo.

Fecha de Expedición 26/02/90



Asignatario

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

DEL DEPORTE
Vómito Documentación
FOLIO No. 11
ONCE

Nórmulas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, VIÑAS VILAS JORGE JUAN LUIS
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° 08239210 L.T. N° 9194319, en representación de mi menor hijo

Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia
Marca: HONDA Modelo/cc.: CR-500 Año de fabr.: 1989
Motor N° PE02E-5804299 Chasis N° PE02-5801079 Tarj. Prop. N° 1154
que ingresó al país con Poliza de Importación N°, amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de

(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

LIMA 4 de JUNIO de 1990

AV. JAVIER PRADO ESTE 1812
SAN BORJA

[Firma]
(Firma)

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA

QUE ANTES DE DE Jorge Juan Luis Nombre: JORGE VIÑAS VILAS

Viñás Vilas L.E. 08239210



LA MISMA QUE LEGALIZO
LIMA 05 JUN 1990



MOTOCROSS

COUNTRY CLUB DEL PERU

Lima 1- 6- 1990.


Srs.

Federación Peruana de Motociclismo.

Pte.

Mediante la presente me es grato presentarles al Sr
Jorge Miñas, quien es miembro de nuestro Club.

Atentamente.



Jaime Caro Tiravanti.
Presidente MXCP.

VILAS

(Ap. paterno)

VILAS

(Ap. materno o del mando en caso de ser casada)

JORGE JUAN LUIS

(Nombres)

Libreta Electoral anterior N° 3819275

Libreta Militar N° 0246762859 Part. Nac.

Otro _____

Lugar de Nacimiento: Dist. JESUS MARIA

Prov. LIMA Dpto. LIMA

Fecha de Nacimiento 02 06 1959
Día Mes Año

Estatura: 1 metro 73 cms.

Estado Civil SOLTERO

Grado de Instrucción SUPERIOR

Domicilio CORONEL PORTILLO # 270

PISO 15 S.I.

Observaciones o Señas Particulares

Fecha de inscripción 04 09 1984
Día Mes Año

Firma del inscrito

ROSA OTTELO DE PALOMINO

Encargado y firma de la Mesa

Provincial de Lima

Impresión digital



Índice derecho



CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

VOTO

Frecuencia Escrutinada

1985

Jefe Archivos

Genl. Elecciones

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

VOTO

Mesa N° 049192

Año 1986

Firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

ABOGADO EN NOTARÍA
AV. Nizols de 15 de
Oficina 201
LIMA PERU
DIAZ RODRIGUEZ
PIROLA 672
Tel: 332704



CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

REPUBLICA DEL PERU

REGISTRO ELECTORAL DEL PERU



DUPLICADO

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Sello y firma del Presidente de la Mesa

24 ABR 1989

CERTIFICA LA AUTENTICIDAD DE LA(S) FOTOCOPIA(S)

Distrito de

SAN JESU

Provincia de

LIMA

Departamento de

Libro N°

041197

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa



AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
Abogado - Notario de Lima

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

Sello y firma del Presidente de la Mesa

LIBRETA ELECTORAL

No. 05239210

Este documento constituye el único título de sufragio del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y, al mismo tiempo, su cédula de identidad personal.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD MOTOCROSS



024

Apellidos VIÑAS VILLAS

Nombres JORGE JUAN LUIS

Fecha de Nacimiento 02/6/59

Grupo Sanguíneo "A" RH POSIT.

Dirección LOS DAMASCOS Nº 184

CAMACHO Teléf. 35-1236

CLUB MOTO CROSS COUNTRY

Esta licencia no es válida sin el sello de la FPEM sobre la foto del corredor así como el sello FPEM y la firma del Presidente FPEM y la firma del corredor que acepta el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional auspiciado u organizado por la FPEM. En caso contrario, la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FIRMA DEL CORREDOR _____

Afiliada a la Federación Internacional de
Motociclismo y la Unión
Latinoamericana de Motociclismo



FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta No. 29

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, TRON CAR BATAJ GUSTAVO RODOLFO
Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
identificado con L.E. N° 08257957 L.T. N° 9D002144 en representación de mi menor hijo

Apellido Pat. Apellido Mat. Nombres
declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia
Marca: HONDA Modelo/cc.: CR-500 Año de fabr.: 1987
Motor N° PEOZE-5602920 Chasis N° JH2PE020XHC602192 Tarj. Prop. N° 1170
que ingresó al país con Poliza de Importación N° amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de

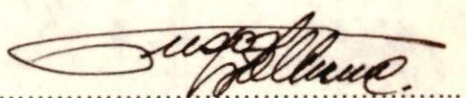
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS DEL FIRMANTE:

Lima, 27 de abril de 1990


.....
(Firma)

AV. JAVIER PRADO
1341 S.I.
LIMA.

Nombre: GUSTAVO TRON C.

RELACION MATERIAL DEPORTIVO

10 Unid. 140/80 - 18 - M5A Hard Terrain

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. Nicolás de Piérola 672
Oficina 201 - Teléf. 332704
LIMA - PERU

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. Nicolás de Piérola 672
Oficina 201 - Teléf. 332704
LIMA - PERU

CETIFICO; La autenticidad
de la firma **GUSTAVO R**
TROLL CARBASAL
identificado con **L E.**
08251951
LIMA 27 5 1990
Aurelio A. Díaz Rodríguez
Abogado de Notario de Lima



[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including the name 'Gustavo R. Troll Carbasal' and other illegible text.]



MOTOCROSS

COUNTRY CLUB DEL PERU

DEL DEPORTE
Vente
SOLDO
16

23 de Abril de 1990.


Srs.

Federacion Peruana de Motociclismo.

Pte.

Mediante la presente me es grato presentarles al Sr. Gustavo Troll, quien es miembro activo de nuestro Club.

Atentamente.



Jaime Caro Tiravanti.
Presidente MXCP.

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

REPUBLICA DEL PERU

REGISTRO ELECTORAL



AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

27 JUN 1980

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

CERTIFICA LA AUTENTICIDAD
DE LA (S) FOTOCOPIA (S)

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ
Abogado - Notario de Lima

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Sello y firma del
Presidente de la Mesa

Distrito de

Provincia de

Departamento de

Libro N°

LIBRETA ELECTORAL

N° 0825195

Este documento constituye el único título
del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado
en tiempo, su cédula de identidad personal



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
**FEDERACION PERUANA
 DE MOTOCICLISMO**

Modelo 100
 18

LICENCIA DE CORREDOR AMATEUR

MODALIDAD ENDURO



035

Apellidos TROLL SARBAL

Nombres GUSTAVO RODOLFO

Fecha de Nacimiento 25/4/54

Grupo Sanguíneo "O" RH NEGATIVO

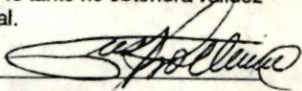
Dirección J. PRADO OESTE 1341

SAN ISIDRO Teléf. 22-0373

B MOTO CROSS COUNTRY

Esta licencia no es válida sin el sello de la FPEM sobre la foto del corredor así como el sello FPEM y la firma del Presidente FPEM y la firma del corredor que aceptó el reglamento y código deportivo de la FPEM y FIM (FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO). Deberá ser entregada al momento de la inscripción al organizador de cualquier evento nacional auspiciado u organizado por la FPEM. En caso contrario, la participación del corredor no será oficial y por lo tanto no obtendrá validez para el ranking nacional.

FIRMA DEL CORREDOR



Afiliada a la Federación Internacional de
Motociclismo y la Unión
Latinoamericana de Motociclismo



FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Estadio Nacional Tribuna Sur Puerta No. 29



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



ASUNTO: DONACION DE OSAKA JAPON A LA FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO.

INFORME N° 019-OAJ/91

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

1°.- Mediante Expediente N° 00562-91 de la Federación Peruana de Motociclismo, manifiesta que ha recibido de la firma TOWA INTERNATIONAL INC de MINAMI - OSAKA - JAPON, una donación de material deportivo referido en la carta de donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los inc. 10) y 19) del Art. 9° del D.L N° 328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente, de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera administrativa y forma Pliego Presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación del extranjero.

2°.- La Jefatura de la OAJ opina procedente aceptar la donación realizada por la Firma TOWA INTERNATIONAL INC de JAPON, consistente en :

- | | | | |
|----|----------------------------|----|----------------------------|
| 37 | 140/80 M5A - HARA TERRAIN. | 03 | 110/90 M5A - HARD TERRAIN. |
| 03 | 100/90 M5A - HARD TERRAIN | 03 | 100/80 M2E - HARD TERRAIN. |

Con destino a la Federación Peruana de MOTOCICLISMO, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional " Jorge Chávez ". Una vez recepciona da la mercancía materia de la donación deberá ingresar al almacén del IPD y con trámite rápido este transferirá mediante una Guía de Salida a la Federación Peruana de MOTOCICLISMO. Asimismo, esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de aceptación de la mencionada donación sea transcrita a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Aduana, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10) y 19) del Art. 9° del D.L 328 - Ley General del Deporte y Art. 69° de su reglamento, aprobado por D.S. N° 07-86-ED y Art. 57° de la Ley 25294 - Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el año 1991.

Lima, 22 de Febrero de 1991.

Atentamente,

OAJ/TEVM
ss.

Adj.: Exp. 00562-91.



Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 038 /91-DINADAF

DEL : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
 AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 ASUNTO : Proyecto de Resolución de Donación en favor de la
 FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
 REF. : EXP. 00562 - REG. 081
 FECHA : FEBRERO, 20 DE 1991

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando al presente, el ---- Proyecto de Resolución de Aprobación de Donación de "TOWA INTERNATIONAL INC" de MINAMI - OSAKA JAPON en favor del Instituto Peruano del Deporte, con destino a la Federación Peruana de Motociclismo, del mismo que agradeceré emitir su opinión legal.

La donación consiste en lo siguiente:

<u>CANTIDAD</u>	<u>CODIGO</u>	<u>DESCRIPCION</u>
37	140/80 - 18 M5A	HARD TERRAIN
3	110/90 - 19 M5A	HARD TERRAIN
3	100/90 - 19 M5A	HARD TERRAIN
3	100/80 - 21 M2E	MIDDLE TERRAIN

Esta Dirección Nacional aprueba la presente Donación por cuanto contribuye al desarrollo del Deporte Nacional.

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

Rodolfo Gremer Nicoli
 RODOLFO GREMER NICOLI
 Director Nacional de Deportes de
 Afiliados

DINADAF/RCN
 OTA/JRL
 LLV.
 enah.

